



PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local No 04	Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
------	-------------------------	---	---	--



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO MULTIPLE N° 099 – 2022- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

ASGESE2022-INT-0033060

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 04 – COMAS.

Dirección: (Correo electrónico autorizado)

Presente. -

Asunto : Inicio de la Fase II de la intervención denominada "Estrategia de Supervisión 2022", programada por la UGEL 04 – Comas – Etapa I

Referencia : a. OFICIO MULTIPLE N° 149-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
b. OFICIO MÚLTIPLE N° 00032-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
c. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y la Resolución Ministerial N° 186-2022- MINEDU.
d. DS N.° 005-2021- MINEDU / Decreto Legislativo N ° 1476.

Fecha : Comas, 16 de mayo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual el MINEDU y la DRELM, comunican el inicio de la Fase II de la intervención denominada "**Estrategia de Supervisión al Servicio de Gestión Privada de Educación Básica 2022**" (en adelante, la "Estrategia de Supervisión 2022"), en el marco de la Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU¹).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en atención a los documentos de la referencia, comunicarles que se ha programado la Supervisión a Instituciones Educativas Privadas, en el marco de la "**Estrategia de Supervisión al Servicio de Gestión Privada de Educación Básica 2022**" (en adelante, la "Estrategia de Supervisión 2022"), para lo cual se solicita se brinde las facilidades para la ejecución de las acciones de supervisión²,

De otro lado, recordarles que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU – que aprobó el documento denominado "*Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica*", las IIEE privadas están obligadas a declarar el cumplimiento de las condiciones básicas en el instrumento **autorreporte, alojado en la plataforma SIMON PM31**; lo cual es necesario para la presente supervisión

INFORMACION REQUERIDA (INFRAESTRUCTURA):

La Supervisora - Infraestructura Ing. **Gabriela La Rosa Chumpitazi**, y la Ing. **Mónica Meza Pérez**, solicita la siguiente documentación:

¹ **Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU** "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022, la misma que contempla la "Estrategia de Supervisión 2022".

² Supervisión que estará a cargo de los supervisores del área Legal, pedagógico, económico e Infraestructura



PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local No 04	Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
------	-------------------------	---	---	--



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Aforo por cada aula, nivel, sección y ambiente complementarios de la IEP (captura de pantalla de la plataforma SIAGIE que se registró para el 2022)
- Evidencia de haber comunicado al usuario el número de estudiantes por sección y/o grado (30 días antes de inicio de la matrícula)

Dicha documentación será remitida al correo institucional: gabriela.larosa@ugel04.gob.pe, y al correo monica.meza@ugel04.gob.pe asimismo se le brinda el celular N° 940650453 y 993561099.

En ese sentido, los documentos y evidencias requeridos prescritos en la citada norma sustantiva serán enviados en un plazo 48 horas de notificada la presente, bajo apercibimiento de Ley³.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 000002-2022-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


WILLY VÁSQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04

WVR/J.ASGESE
JGC/ S.L. ASGEES

³ Tipificado en el literal b) del artículo 5° del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, aprobado por Decreto Supremo 004-98-ED, dispositivo normativo aplicable a la fecha del requerimiento de información, asimismo conforme el numeral 1.3 de la tabla de infracciones y Sanciones del Reglamento de Instituciones de Educativas Privadas de Educación Básica, Decreto Supremo 005 – 2021 concordante por lo establecido en el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General